

# Resolución Suprema

Nº 171-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

## VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) Nº 3706 del Despacho Viceministerial, de 10 de setiembre de 2024; y el Memorándum Nº PRO012162024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 9 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 061-2024-RE, de 25 de marzo de 2024, se nombró Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0287-2024-RE, se fijó el 15 de junio de 2024 como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago;

Que, mediante Nota Nº 304, de 8 de agosto de 2024, la Secretaría General de la Comunidad del Caribe (CARICOM) informó que otorga el beneplácito de estilo a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la Comunidad del Caribe;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; y,

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la Comunidad del Caribe (CARICOM), con residencia en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.





Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**  
Presidenta de la República

.....  
**ELMER SCHIALER SALCEDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

19 SEP 2024

RS No. **171** / RE